

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN  
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO  
CONSTANCIA QUE DEJA SIN EFECTO**

El suscrito Coordinador del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que el día 09 de Julio de 2021, se expidió la constancia de ejecutoria CE-VCT-GIAM-00996, en la cual se consagró lo siguiente:

*“El suscrito Coordinador del Grupo de Información y Atención al Minero, hace constar que la Resolución GCT No 210-2276 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021, proferida dentro del expediente SE8-08001, Por medio de la cual se declara el desistimiento de la propuesta de contrato de concesión No. SE8-08001, fue notificada electrónicamente a la Sociedad MINERA SUDAMERICANA S.A.S., el día 29 de Abril de 2021, según consta en Constancia de Notificación Electrónica CNE-VCT-GIAM-01207, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 14 DE MAYO DE 2021, como quiera que contra dicho acto administrativo no se presentó recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.”*

No obstante, una vez revisado el Sistema de Gestión Documental - SGD, se constató que se interpuso Recurso de Reposición, radicado bajo el número, 20211001176912, motivo por el cual se **DEJA SIN EFECTO** la Constancia de Ejecutoria **CE-VCT-GIAM-000996**, como quiera que se expidió en forma errónea puesto que a la fecha no se ha agotado la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D.C, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio de 2021.



**JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE**  
**COORDINADOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**